

Auto de sustanciación No. 0268
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Enrique Ortiz Isaza
Radicado: 17174318400120180022200

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil
veintiuno (2021)

Sobre la petición formulada por la heredera NOHEMY MAGDALENA ORTIZ ISAZA, infórmesele que los valores a que hace referencia en su escrito y que fueron adjudicados a la señora MARÍA OFELIA ISAZA DE ORTIZ en el trabajo de partición del causante PEDRO ENRIQUE ORTIZ ISAZA fueron tomados de la diligencia de inventarios y avalúos de bienes presentados por el apoderado de la citada ISAZA DE ORTIZ, los cuales se encuentran debidamente aprobados (fls. 35 y ss. cno. principal). Se aclara que en dicha diligencia no fueron denunciadas cesantías que el causante ORTIZ ISAZA tuviera consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro sino en el FOMAC por valor de \$5.000.000, suma ésta incluida en la partición.

De igual manera, hágase saber a la solicitante que este Despacho enviará los oficios con los anexos a las oficinas correspondientes para el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia aprobatoria de la partición proferida el 30 de abril de 2021 y que la parte interesada deberá estar pendiente ante las mismas a fin de efectuar el pago de las sumas que se les exijan para el registro respectivo. Una vez elaborados los oficios se le suministrará la información requerida.

NOTIFÍQUESE,

Auto de sustanciación No. 0268
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Enrique Ortiz Isaza
Radicado: 17174318400120180022200



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ